

Ruta para Atender las Medidas Expresadas en la Declaratoria de la AVGM en los 8 Municipios del Estado de Guerrero

10 Medidas: 5 ACTOR PRINCIPAL ■ 5 ACTOR VINCULANTE ■

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	INDICADORES	DOCUMENTOS PROBATORIOS	ÁREAS MUNICIPALES
1. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género (AVGM) con información accesible para la población.	Incorporar a la difusión de los municipios los materiales que produzca la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Guerrero.	I) Difundir al interior y del H. Ayuntamiento la naturaleza y los alcances de la AVGM.	ENERO –FEBRERO	a) Lugares de divulgación de la AVGM al interior del H. Ayuntamiento.	1. Evidencia fotográfica de los lugares de difusión.	<b><u>ACTOR VINCULANTE</u></b>  Responsable: <b>DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO.</b>  Coadyuvantes: <b>Todas las áreas H. Ayuntamiento</b>
		II) Difundir a la población en general la naturaleza y los alcances de la AVGM en espacios públicos estratégicos.	ENERO –FEBRERO	b) Lugares de divulgación de la AVGM en espacios públicos estratégicos.	2. Circulares a las áreas del H. Ayuntamiento para la difusión de la naturaleza y alcance de la AVGM.	
		III) Replicar y medir en medios digitales e impresos con los que cuente el municipio la naturaleza y los alcances de la AVGM.	ENERO –FEBRERO	c) Número de reproducciones de los mensajes de la AVGM en medios digitales que promueva el H. Ayuntamiento (impresos y electrónicos).	3. Listas de asistencias de las reuniones donde se difunde la naturaleza y alcance de la AVGM.	



				<p><b>d)</b> Número de entrevistas realizadas por autoridades municipales informando sobre la AVGM.</p> <p><b>e)</b> Número de pláticas en las que se informó sobre la AVGM en el municipio.</p> <p><b>f)</b> Número de personas a las que se impartieron pláticas sobre la AVGM.</p>	<p><b>4.</b> Testigos de la difusión en medios impresos y electrónicos.</p>	
<p>2.-Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en Zonas de Riesgo o de Alto Índice de Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Elaborar un diagnóstico que permita identificar Zonas de Alto Riesgo para las Mujeres y espacios públicos abandonados para implementar la estrategia de recuperación que incluya medidas concretas de seguridad.</p>	<p><b>1)</b> Elaborar el diagnóstico que indique:</p> <p>a) Zonas de Riesgo y/o los Índices de Violencia contra las mujeres.</p> <p>b) Patrullajes preventivos.</p> <p>c) Instalar alumbrado público y mejorar el existente.</p> <p>d) Incrementar la</p>	<p>ENERO – FEBRERO</p>	<p><b>a)</b> Diagnóstico.</p> <p><b>b)</b> Registro de Zonas de Alto Riesgo para las mujeres.</p> <p><b>c)</b> Cantidad de espacios públicos abandonados y recuperados.</p> <p><b>d)</b> Número de patrullajes efectuados mensualmente en</p>	<p><b>1.</b> Diagnóstico.</p> <p><b>2.</b> Registro de Zonas de Alto Riesgo para las Mujeres.</p> <p><b>3.</b> Oficios de gestión de recursos para el rescate de espacios públicos.</p> <p><b>4.</b> Evidencia</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>ACTOR PRINCIPAL</u></b></p> <p>Responsable:</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGURIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Coadyuvantes:</p> <p style="text-align: center;"><b>Obras Públicas</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Servicios Públicos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Generales</b></p>



		<p>vigilancia y seguridad en el transporte público.</p> <p>e) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y aplicar el Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género contra las Mujeres.</p>	ENERO – FEBRERO	<p>Zonas de Alto Riesgo para las Mujeres.</p> <p>fotográfica de los espacios públicos recuperados.</p> <p>5. Bitácora de los patrullajes efectuados mensualmente en las Zonas de Alto Riesgo para las Mujeres.</p> <p>6. Censos de alumbrado público en Zonas de Alto Riesgo para las Mujeres.</p> <p>(Toda evidencia comprobatoria deberá ser presentada a más tardar el último día hábil del mes de junio).</p>	<p><b>Tesorería o Finanzas</b></p> <p><b>Planeación Municipal</b></p>	
<p>3. Crear Módulos de Atención Inmediata a Mujeres en Situación de Riesgo en los Municipios que comprende la</p>	<p>Conformar un equipo multidisciplinario con el personal interno disponible del H. Ayuntamiento.</p>	<p>1) Identificar el personal que tenga el perfil.</p>	ENERO	<p>a) Cantidad de módulos de atención inmediata para Mujeres en Situación de Riesgo, por Municipio.</p>	<p>1. Evidencia fotográfica del módulo en operación.</p> <p>2. Presentar el currículum del</p>	<p><b><u>ACTOR PRINCIPAL</u></b></p> <p>Responsable:</p> <p><b>INSTANCIA</b></p>

AVGM, su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

II) Capacitar al personal que integrará al módulo de atención inmediata a Mujeres en Situación de Riesgo.

III) Designar un espacio adecuado y digno de trabajo para la operación del módulo.

FEBRERO – MARZO

ENERO - MARZO

b) Personal que labora en cada módulo, desagregado por sexo, profesión, puesto y turno.

c) Cantidad de Mujeres Víctimas de Violencia (desagregada por edad, pertenencia indígena y lugar de procedencia) atendidas por módulo y por tipo de atención.

d) Cantidad de Mujeres en Situación de Riesgo canalizadas a refugios, desagregado por edad, pertenencia indígena y lugar de procedencia.

personal que atiende el módulo.

3. Presentar el Programa de Capacitación al

personal.

4. Listas de asistencia a la capacitación y memoria fotográfica.

5. Registro de mujeres atendidas por el Módulo de Atención Inmediata.

6. Registro de mujeres canalizadas por el módulo de atención.

**MUNICIPAL DE LA MUJER.**

Coadyuvantes:  
**DIF**

**Salud**

**Seguridad Pública**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN		INDICADORES	DOCUMENTOS PROBATORIOS	ÁREAS MUNICIPALES
<p>4. Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de Violencia Contra las Mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de Prevención de Violencia Contra las Mujeres en el Estado de Guerrero, en</p>	<p>Captura, registro y reporte al <b>BAESVIM</b> a través de la Instancia Municipal de la Mujer.</p>	<p>I) Capacitación a capturistas.</p> <p>II) Elaborar un formato único de registro de Violencia Contra las Mujeres en los Municipios.</p> <p>III) Alimentar al <b>BAESVIM</b> a través de la Instancia Municipal de la Mujer.</p>	<p>FEBRERO</p> <p>ENERO – FEBRERO</p> <p>FEBRERO - DICIEMBRE</p>	<p>a) Capacitación al personal que realizara la captura.</p> <p>b) Formato único de registro de información sobre casos de violencia contra las mujeres</p>	<p>1. Capacitación a través del manual de operación del <b>BAESVIM</b>.</p> <p>2. Evidencia de la capacitación:</p> <p>3. Registro de personal capacitado.</p> <p>4. Evidencia fotográfica.</p> <p>5. Formato de Registro</p>	<p><b><u>ACTOR VINCULANTE</u></b></p> <p>Responsable:</p> <p><b>INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER</b></p> <p>Coadyuvantes:</p> <p><b>DIF</b></p> <p><b>Seguridad Pública Municipal</b></p>

<p>coordinación con la CONAVIM.</p>					6.	
<p>5- Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos BAESVIM e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres.</p>	<p>Captura, registro y reporte al <b>BAESVIM</b> a través de la Instancia Municipal de la Mujer.</p>	<p>I) Alimentar el BAESVIM a través de la Instancia Municipal de la Mujer.</p>	<p>FEBRERO - DICIEMBRE</p>	<p>a) Reporte mensual de captura al <b>BAESVIM</b> y a la <b>Coordinación General de Fortalecimiento Municipal</b></p>	<p>1. Informes mensuales de los registros generados en la Instancia Municipal de la Mujer.</p>	<p><b><u>ACTOR PRINCIPAL</u></b></p> <p>Responsable:</p> <p><b>INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER.</b></p> <p>Coadyuvantes:</p> <p><b>DIF</b></p> <p><b>Seguridad Pública</b></p>
<p>6- Establecer un Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para</p>	<p>Adaptar los temas del programa único de capacitación a todo el personal del H. Ayuntamiento que atiende a Mujeres en Situación de Violencia.</p>	<p>I) Programación de la implementación de <b>Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización</b> a todo el personal del H. Ayuntamiento que</p>	<p>ENERO – FEBRERO</p> <p>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FEBRERO-DICIEMBRE</p>	<p>a) Calendarización del programa Único de Capacitación</p> <p>b) Curriculum Vitae de las o los capacitadores</p> <p>c) listas de asistencia del personal</p>	<p>1. El currículum de la o él capacitador.</p> <p>2. Listas de asistencias de las y los servidores públicos participantes.</p>	<p><b><u>ACTOR VINCULANTE</u></b></p> <p>Responsable:</p> <p><b>INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER</b></p>

<p>las y los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Guerrero, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación y resultados.</p>		<p>atiende a Mujeres en Situación de Violencia.</p>		<p>capacitado</p>	<p>3. Evidencia fotográfica.</p>	
<p>7- Generar Campañas Permanentes, Disuasivas, Reeducativas, Expansivas e Integrales, encaminadas a la Prevención de la Violencia de Género a nivel Estatal, Municipal y Comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una Vida Libre de Violencia, así como los servicios</p>	<p>Implementar las campañas en los Municipios que genere la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Guerrero.</p>	<p>I) Implementar las campañas al interior del H. Ayuntamiento. II) Difundir a la población en general las campañas en espacios públicos estratégicos. III) Replicar y medir en medios digitales e impresos las campañas.</p>	<p>ENERO – DICIEMBRE (APARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA CAMPAÑA POR PARTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, UNA VEZ INICIADA LA CAMPAÑA EL MUNICIPIO PRESENTARA LAS EVIDENCIAS DE MANERA TRIMESTRAL)</p>	<p>a) Difusión de las campañas encaminadas a la prevención de la AVGM que genere la Dirección de Comunicación Social de Gobierno del Estado.</p>	<p>1. Evidencia fotográfica de los lugares de difusión (Trimestralmente). 2. Testigos de la difusión en medios impresos, electrónicos y digitales (Trimestralmente).</p>	<p><b><u>ACTOR VINCULANTE</u></b> Responsable: <b>DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL.</b></p>









<p>9- Generar una estrategia de Empoderamiento Económico para las Mujeres Guerrerenses Víctimas de Violencia.</p>	<p>Elaborar un diagnóstico sobre la Situación Económica de las Mujeres y de los Índices de Violencia en el Municipio que generen una estrategia de Empoderamiento a Mujeres Víctimas de Violencia.</p>	<p>I) Documentar la Situación Económica de las Mujeres en el Municipio Víctimas de Violencia.  II) Generar e implementar la Estrategia de Empoderamiento en las Mujeres Víctimas de Violencia en el Municipio.</p>	<p>ENERO – MARZO  MARZO - DICIEMBRE</p>	<p>a) Elaborar el diagnóstico.  b) Generar la estrategia.  c) Implementación y evaluación de la estrategia. (La evaluación se realizara en el año 2019)</p>	<p>1. Diagnóstico.  2. Estrategia.  3. Instrumento de evaluación de la estrategia.  4. Resultados de la evaluación de la estrategia.</p>	<p><b><u>ACTOR PRINCIPAL</u></b>  Responsable:  <b>INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER.</b>  Coadyuvantes:  <b>DIF</b>  Instancia de Desarrollo Social  Instancia que Promueva el Desarrollo Económico Municipal</p>

<p>10- Se deberán establecer Mecanismos de Supervisión y Sanción a Servidores Públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de Violencia de Género. El Estado de Guerrero deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de Servidores Públicos en la integración de carpetas de investigación.</p>	<p>Elaborar un Código de Ética que contemple las sanciones administrativas aplicables a Funcionarias y Funcionarios que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de Violencia de Género.</p>	<p>I) Crear el Código de Ética del H. Ayuntamiento. II) Aprobarlo en Sesión de Cabildo y publicarlo en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial de Estado de Guerrero. III) Difundirlo entre las y los Funcionarios de la Administración Pública Municipal.</p>	<p>ENERO – FEBRERO  FEBRERO  FEBRERO - MARZO</p>	<p>a) Elaborar el Código De Ética del Municipio.  b) Número (y tasa de cambio) de quejas y/o denuncia presentadas en contra de Servidores/as Públicos/as  c) Proporción de Servidoras/es Públicos sancionados, por tipo de sanción.  d) Proporción de Servidoras/es Públicos formalmente investigados y juzgados por tipo de delito y sentencia.</p>	<p>1. Código de ética publicado en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial de Estado de Guerrero.  2. Oficios de acuse de recibido del Código de Ética a las y los Funcionarios de la Administración Pública Municipal.  3. Actas administrativas aplicadas a la o él Servidor Público.  4. Sanciones emitidas a la o él Servidor Público.</p>	<p><b><u>ACTOR PRINCIPAL</u></b>  Responsable:  <b>SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO</b>  Coadyuvante:  <b>Contraloría Interna Municipal</b></p>
--	---	--	--	--	--	--